



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 001097-2014-DRELP

Santa María, 07 JUL 2014

Visto, el Informe Nº 029-2014-GRL-DRELP/DGP/CTA, y demás documentos que anteceden,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, es un organismo descentralizado y especializado dependiente del Gobierno Regional de Lima con autonomía en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú; tiene por finalidad definir, dirigir y articular el proceso educativo, en concordancia con la política general del estado;

Que, mediante Ley Nº 30061 - Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como Asegurados del Seguro Integral de Salud; para contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

Que, la Resolución Ministerial Nº 622-2013-ED, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", cuyo anexo Nº 1 brinda las orientaciones para la implementación de la iniciativa intersectorial e intergubernamental "Aprende Saludable";

Que, el Gobierno Regional de Lima mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2012-CR-RL, aprueba el Proyecto Educativo, PER CARAL 2021, como instrumento de gestión de la educación, tiene como prioridad orientar los destinos de la educación en la jurisdicción del Gobierno regional de Lima. Así mismo, el Gobierno Regional de Lima Promueve la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de Salud y Saneamiento priorizando las áreas de menores recursos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en la niñez y la madre gestante, y, mejorar la calidad educativa ampliando la cobertura y acceso al servicio educativo, reduciendo sustancialmente los índices de inequidad y exclusión y promoviendo, la ciencia, la tecnología y el Fomento de la Cultura y el Deporte;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, lo informado por la Especialista de Ciencia, Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe Nº 029-2014-GRL-DRELP/DGP/CTA, en la que señala la importancia de conformar el Comité Técnico Regional de la Estrategia Regional de Salud Escolar de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, así mismo aprobar las Normas para la Implementación de la Estrategia Regional de Salud Escolar, mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio Nº 2214/GRL/DRELP/DIR/2014, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dispone expedir la Resolución Directoral Regional que aprueba la Directiva Regional Nº



028/GRL/DRELP/DGP/2014 Normas para la Implementación de la Estrategia Regional de Salud Escolar de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N° 25762 (Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510), D.S. N° 006-2006-ED (Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Técnico Regional de la Estrategia Regional de Salud Escolar de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, el cual tiene por propósito brindar las condiciones necesarias para mejorar las oportunidades de aprendizaje y desarrollo de la salud, con las niñas y niños de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Lima, la misma que está integrada por:

Presidente : **Lic. Edwin Hansel Tiravanti Zuloeta**
Director Regional de Educación Lima Provincias

Presidente Alterno : **Prof. Margarita Ana Vicente Cárdenas**
Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias

Secretaría Técnica : **Dr. Henry Alex Lobato Delgado**
Director Regional de Salud de Lima

Secretaria Alternas : **Lic. Juana Matilde Alvarado Ravanal**
Directora de Educación para la Salud

Vocal : **Lic. Martha Saldaña Montesinos**
Representante de la Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL N° 028/GRL/DRELP/DGP/2014 NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE SALUD ESCOLAR DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias que en coordinaciones con la Dirección Regional de Salud de Lima, realicen la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias www.drelep.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Locales, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo notifique a la Dirección Regional de Salud de Lima para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias